



AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS  
C/ Aduana, 2  
C.P. 10991

PROVINCIA DE CÁCERES  
P-1014800-E

# BANDO

## EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (Cáceres).

HACE SABER: Que para evitar problemas de olores que se generan procedentes de la basura depositada en los contenedores se dispone lo siguiente:

1.- Las basuras deberán **depositarse en bolsas cerradas** dentro de los contenedores, quedando totalmente prohibido el depósito de cualquier material suelto. No se permitirá el depósito de basura en vía pública, ni en otros sitios que no estén autorizados.

2.- El **horario** para el depósito de basura en los contenedores es el siguiente:

- **Contenedores de basura orgánica:** Desde las 21:00h hasta la 01:00h de la madrugada (hora en la que comienza la recogida).

- **Contenedores de residuos selectivos (Papel, Cartón o Vidrio):** Podrán ser depositados a cualquier hora, haciendo uso de los instalados expresamente para tal fin, siempre que los contenedores no se encuentren llenos.

3.- Las bolsas deberán depositarse en los contenedores en el horario establecido para ello en el punto anterior. Después de pasar el camión de recogida, queda totalmente prohibido el depósito de las mismas.

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.



